

al Sr D. Alexandro de Campo Redondo para concurrir  
ala Porecion y entrega de lasa la expresada Hermita  
sea, y se entienda tambien para que en la Real Cedula  
o donde le pareciere, sin que sea visto limitar los Poderes  
conferidos a otras Personas, practique las diligencias q  
abien tenpa hasta de ser justificado lo mencionado es tra  
my, y otig que sean igualmente Inveniente y de ne particu  
lar; en cui estado dara cuenta, para disponer lo que pa

Arao de 17

Sta Ana.

resea al caso  
El Sr D. God. hue presentemente como el dextro de la casa de Sta.  
Ana, y para el caso de la Caran al Sr D. J. Bayona y la ve  
Juan Manuel Cano, cuya obra, se proyectó con acuerdo  
al Ayuntamiento, enta para concluirse, y que habiendo  
sido el principal objeto de ella Hermita el pueblo, y ha  
cer una Calle Capaz para la subida ala Sma Cruz, en la  
dian a supension en que se junta un numero de Concurre  
y pueblo Inmediato, y que por esta razon se dio en un dho  
tambien en el año pasado al Camino, y entrada para el  
Castillo: Adbiere ahora notable Imperfeccion en la pla  
cerca de la Hermita de la Soledad, por quanto hace un recodo  
o bicon lapared confinante con la Calle, que lo hace man  
entucha por la parte del poniente el Cuias falta podria reme  
diarse retirando parte de la pared hacia la Hermita sa  
candole lineal con la primera esquina a su fabrica; y por  
lo tanto le parece sera muy util y conveniente executar  
esta obra, con la qual quedaria perfecta toda la subida al  
Sanctuario de la Santissima Cruz: Temeraria la Villa  
de la proposicion al S. God, teniendo consideracion  
a que la Hermita y fabrica de Sta Ana de la Soledad, es pro  
pia y perteneciente a la Real C. de Joseph de la Villa

